



Ayuntamiento  
de Nava

## **ANUNCIO**

### **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

### **PROGRAMA ACTIVATE: ALUMNOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 30 de Noviembre de 2015 se dictó la Resolución que dice:

*“Vista la Resolución de 6 de octubre de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Ayuntamientos para la puesta en funcionamiento del “Programa Actíivate” dirigido a desempleados/as de larga duración durante el 2015 (BOPA de 13-X-2015), para la puesta en funcionamiento de la acción de formación – empleo de “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes” del proyecto de Mantenimiento y Mejora de Espacios Verdes” promovido por el Ayuntamiento de Nava y la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del Programa “Actíivate” dirigido a desempleados de larga duración (BOPA de 30-VI-2015) y en la Resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.*

Visto el Decreto de fecha 16.11.2015 por que se aprueban las Bases y se abre la convocatoria para la contratación de alumnos beneficiarios de la acción ocupacional mencionada del Programa Actíivate.

Visto el artículo 21 – 1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.  
**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas convocadas para la contratación de ocho personas desempleadas beneficiarias del Programa Actíivate, que se detalla en el Anexo.

SEGUNDO.- De acuerdo con las Bases que rigen este proceso, publicar la Lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nava y en la Página Web municipal y establecer un plazo de tres días hábiles para solicitar la subsanación de la solicitud, aportando la documentación pertinente. Quienes no presenten la solicitud de subsanación en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes.

En Nava, a 30 de noviembre de 2015

EL ALCALDE

JUAN CAÑAL CANTELI

**ACTÍVATE !!**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS